



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000305

14/04/2016 10:26:43

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN No.

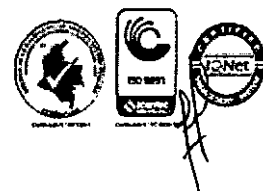
"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa"

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 literal i), del artículo 24, y actuando de conformidad con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad requiere el inicio del proceso jurídico para la selección de contratista que desarrolle el objeto: *"Alquiler de auditorio y tarima 3x4 mts, para 2 sesiones de grados Institucionales el 15 de abril del 2016"*, para la graduación semestral de los estudiantes ubicados en la Sede del municipio de Rionegro - Antioquia.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 2747 de 2016 para adelantar la presente contratación.
3. Que el literal "i" del numeral 4º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se pueden celebrar de manera directa los contratos para el Arrendamiento de bienes inmuebles.
4. Que el Centro Comercial San Nicolás Propiedad Horizontal, cuenta con un auditorio disponible para eventos como: capacitaciones, graduaciones y conferencias, cumpliendo con los estándares para este tipo de eventos, tales como: ubicación, parqueaderos, logística y camerinos para que los graduados se preparen previamente.
5. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social del Centro Comercial San Nicolás Propiedad Horizontal.
6. Que este proceso se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo P31 Oficina 310, donde se pueden consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.
7. Que la duración del presente contrato empieza a contar a partir de la firma de éste y se desarrollará el 15 de abril de 2016





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

8. Que el valor del contrato, lo constituye suma de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$1.071.840), incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Contrato de arrendamiento con el Centro Comercial San Nicolás Propiedad Horizontal cuyo objeto es: "Alquiler de auditorio y tarima 3x4 mts, para 2 sesiones de grados Institucionales el 15 de abril del 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyectó:

Hernando Ferrer
Abogado Contratista

Revisó:

Luquegi Gil Neira
Secretario General

